



Sobre los Bayes  
 sus publicos en el  
 Colono y Calle de  
 San Justo y San  
 Justo y San Justo

Viose un oficio del Sr. Subdelegado Especial de  
 la Provincia de esta Provincia Maritima en fecha veinte  
 y uno del actual, en que contentandose en que se ha  
 pasado el Sr. Gobernador de este Ayuntamiento  
 sobre no conceder licencias para Bayes publicos,  
 expresa que antes de acordar esta dha. Corp. en  
 la celebracion de los Bayes p[ro]p[ri]os en la Casa Co-  
 lonos, havia ya concedido el Sr. Subdelegado  
 licencias para ocuparse en la Calle de San  
 Justo y San Justo, p[er]o q[ue] ha determinado no se celebren  
 estos en los dias que los haya en el Reino.  
 Atendido por este Ayuntamiento acordada: Que en  
 su inteligencia

Sobre q[ue] no se  
 abone de los fon-  
 dos de la Cor-  
 respondencia de  
 oficio de los capi-  
 tanees g[ra]ves

Viose un oficio del Sr. Intendente de Nueva  
 la Provincia de Murcia en fecha veinte y uno del  
 actual. D[ice] en que inserta una N[ota] en la que  
 se manda no se abone de los fondos de  
 propios la correspondencia de oficio de los Ca-  
 pitanees g[ra]ves, con lo demás que sobre el par-  
 ticular expone el mismo Sr. Intendente. Ten-  
 tendido por este Ayuntamiento acordada: Que en

